



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP)

Doña Cristina Parada González. Partido Popular. (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV).

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV).

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Concejales no asistentes:

Asisten todos.

Secretario sustituto: Doña María de las Nieves Soriano Martín.

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día diez de marzo de dos mil veintitrés en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en primera convocatoria, a las 14:30 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de nueve lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia a las 14:45 horas, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para proceder a la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. No mostrando inconveniente alguno, dicho borrador queda aprobado por unanimidad de los asistentes a este pleno (con nueve votos a favor).

**2º.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023. DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 06/03/2023.**

-La **Alcaldía Presidencia** se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno para someter a votación el expediente de elaboración del presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés, y llevar a cabo la aprobación inicial del mismo, destacando que previamente se ha celebrado una Comisión Especial de Cuentas en la que se ha estudiado dicho expediente.

Da paso a la Sra. Secretaria para que de cuenta de lo dictaminado en dicha Comisión y se apruebe el Dictamen.

Interviene la Sra. Secretaria en estos términos:

“La Comisión Especial de Cuentas, tras el estudio, revisión y aclaraciones de todas las cuestiones planteadas de una manera muy detallada, a todos los concejales asistentes, **ACORDÓ:**

“**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente el Expediente elaborado del Presupuesto del Municipio para el ejercicio 2023, con cinco votos a favor de los siguientes concejales:

-Cuatro votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

-Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González.

**SEGUNDO.-** Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación inicial del presupuesto elaborado para el ejercicio dos mil veintitrés.”

Finalizada la intervención de la Secretaria,

Seguidamente, **El Sr. Alcalde-Presidente**, se dirige a todos los concejales asistentes dando paso a que se proceda:

En primer lugar, a la votación de lo dictaminado en relación con la Aprobación Inicial del Expediente del Presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés.

**-El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas queda aprobado con siete votos a favor y dos en contra: seis votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, por Don Aurelio González López y por los Concejales Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial **y un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, todos ellos asistentes a este pleno. Los **dos votos en contra son de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo

En segundo lugar, a someter a votación la **Aprobación Inicial del Expediente nº 179/2023 del presupuesto elaborado para este ejercicio dos mil veintitrés**, (siendo en este caso necesaria para la aprobación inicial del Presupuesto la mayoría simple de los votos de los concejales asistentes);

**Con siete votos a favor y dos en contra: seis votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, por Don Aurelio González López y por los Concejales Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial **y un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, todos ellos asistentes a este pleno. Los **dos votos en contra son de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, **se acuerda en esta sesión plenaria:**

**PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y el Anexo de Personal con la Plantilla de Personal** (contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veintitrés) **para el ejercicio económico dos mil veintitrés: Expediente nº 179/2023**, con arreglo a lo previsto en los artículos 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando aprobado éste **Presupuesto NIVELADO en GASTOS e INGRESOS con la siguiente cantidad: 1.482.685,30€**

**SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, puedan presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R. D. L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R. D. L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad, con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

**3.- Ordenar que en la Intervención de esta Entidad Local** actúe conforme disponen los arts. 112 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169. 1, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Que el presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio dos mil veintitrés se exponga al público, a efectos de reclamaciones, tal y como se ha aprobado en el apartado anterior y una vez aprobado definitivamente, sea insertado en el boletín oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, también se ha de publicar junto con el resumen del Presupuesto, la Plantilla de Personal que contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veintitrés:

**El Presupuesto General del 2023 por Capítulos es el siguiente:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A)OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	Impuestos Directos	<b>519.934,80€</b>
<b>2</b>	Impuestos Indirectos	<b>31.600,00€</b>
<b>3</b>	Tasas y Otros Ingresos	<b>613.126,83€</b>
<b>4</b>	Transferencias Corrientes	<b>283.323,67€</b>
<b>5</b>	Ingresos Patrimoniales	<b>34.700,00€</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6</b>	Enajenación de Inversiones Reales	<b>0,00€</b>
<b>7</b>	Transferencias de Capital	<b>0,00€</b>
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>8</b>	Activos Financieros	<b>0,00€</b>
<b>9</b>	Pasivos Financieros	<b>0,00€</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.482.685,30€</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A)OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	Gastos de Personal	<b>523.164,25€</b>
<b>2</b>	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	<b>778.900,00€</b>
<b>3</b>	Gastos Financieros	<b>8.700,00€</b>
<b>4</b>	Transferencias Corrientes	<b>8.300,00€</b>
<b>5</b>	Fondo de Contingencia	<b>0,00€</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6</b>	Inversiones Reales	<b>132.521,05€</b>
<b>7</b>	Transferencias de Capital	<b>0,00€</b>
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>8</b>	Activos Financieros	<b>0,00€</b>
<b>9</b>	Pasivos Financieros	<b>31.100,00€</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.482.685,30 €</b>

## **ANEXO DE PERSONAL**

**Artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

### **PLANTILLA PERSONAL**

#### **A. PERSONAL FUNCIONARIO:**

##### **FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL:**

-SECRETARIA-INTERVENCIÓN. 1 PLAZA. GRUPO A1. NIVEL 28

##### **FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CORPORACION:**

-AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 1 PLAZA. GRUPO C-2. NIVEL 18

#### **B. PERSONAL LABORAL: 23 CONTRATACIONES**

-CATEGORÍA DE CONDUCTOR: 1

-CATEGORÍA ADMINISTRATIVA: 1

-CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA: 1

-CATEGORÍA LIMPIADORA (EDIFICIOS MUNICIPALES): 1

-CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA): 1  
**A EXTINGUIR**

-CATEGORÍA AUXILIAR INFORMÁTICO (BIBLIOTECA): 1

-CATEGORÍA AUXILIAR DE TURISMO (OFICINA TURISMO): 1

-CATEGORÍA EDUCADOR I (GUARDERIA): 3

-CATEGORÍA CONSERJE (COLEGIO): 1

-CATEGORÍA ENCARGADO: 1

-CATEGORIA OFICIAL DE OFICIOS VARIOS: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y SERVICIO DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: 1

-CATEGORÍA AGENTE DE DESARROLLO RURAL: 1

-CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO: 1

-CATEGORIA PERSONAL OFICIOSVARIOS: 5

-CATEGORIA PEÓN: 1

-CATEGORIA PEON FORESTAL: 2

**TOTAL PLANTILLA PERSONAL A 1/01/2023:  
2 PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y 23 CONTRATACIONES PERSONAL  
LABORAL**

Una vez votado, el Sr. Alcalde –Presidente,

**3.- APROBACIÓN BONIFICACIÓN/AYUDA AL COMEDOR SOCIAL DEL 8,5% EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL IPC, A APLICAR SOBRE EL IMPORTE ABONADO MES A MES ( Con efectos retroactivos desde el 01/01/2023)**

-La **Alcaldía Presidencia** se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno para someter a votación la aprobación de una bonificación/ayuda al comedor social, destacando que previamente se ha celebrado una Comisión Especial de Cuentas en la que se ha estudiado en primer lugar la posibilidad de modificar parcialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Comedor Social en lo que respecta a la cuotas a aplicar por el servicio y en segundo lugar la posibilidad de una posible bonificación/ayuda al Comedor Social del 8,5% en función de la evolución del IPC, debido al elevado coste que le supone al actual adjudicatario del Comedor la prestación del servicio, por la subida generalizada de los precios de la luz, del gas, alimentación y transporte.

Da paso a la Sra. Secretaria para que de cuenta de lo dictaminado en dicha Comisión y se apruebe el Dictamen.

Interviene la Sra. Secretaria en estos términos:



“La Comisión Especial de Cuentas, tras el estudio, revisión y aclaraciones de todas las cuestiones planteadas en relación con este punto a todos los concejales asistentes, los cuales estando de acuerdo en que las cuotas previstas en la vigente Ordenanza se han queda obsoletas según los precios del mercado, **ACORDÓ**:

**“3º.- ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL: ARTICULO 3: CUOTAS A APLICAR POR EL SERVICIO:**

En este punto se dictamina favorablemente, con cinco votos a favor de los siguientes concejales:

-Cuatro votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

-Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González

Primero.- Aprobar una bonificación /ayuda al comedor social del 8,5% en función de la evolución del IPC, a aplicar sobre el importe abonado mes a mes y con efectos retroactivos desde el uno de enero de 2023, quedando por estudiar con más detalle la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL.**”

Segundo.-, Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación de la ayuda citada en el anterior punto.

Finalizada la intervención de la Secretaria,

Seguidamente, **El Sr. Alcalde-Presidente**, se dirige a todos los concejales asistentes dando paso a que se proceda:

En primer lugar, a la votación de lo dictaminado en relación con la de una bonificación/ayuda al comedor social del 8,5% en función de la evolución del IPC.

**-El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas queda aprobado con nueve votos a favor y dos en contra: seis votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, por Don Aurelio González López y por los Concejales Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial , **un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, todos ellos asistentes a este pleno y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo

En segundo lugar, a someter a votación la **Aprobación de una bonificación /ayuda al comedor social del 8,5% en función de la evolución del IPC, a aplicar sobre el importe abonado mes a mes y con efectos retroactivos desde el uno de enero de 2023.**

Por lo que sin más preámbulos,

**Con nueve votos a favor y dos en contra: seis votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, por Don Aurelio González López y por los Concejales Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González , Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, todos ellos asistentes a este pleno y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, **se acuerda en esta sesión plenaria:**

**Aprobar una bonificación /ayuda al comedor social del 8,5% en función de la evolución del IPC, a aplicar sobre el importe abonado mes a mes y con efectos retroactivos desde el uno de enero de 2023**

#### **4.-APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE como requisito previo para poder recibir y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea.**

Por la que suscribe, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a este pleno, que habiéndose solicitado por este Ayuntamiento ayudas con cargo al Programa de Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Medida 04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Al objeto de hacer efectivo el cumplimiento de obligaciones en la ejecución del PRTR, según determina la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en su artículo regula el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, en su apartado 1 indica que “ toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

A estos efectos para dar cumplimiento a la citada obligación, como entidad ejecutora o órgano gestor de dichos fondos, así como de otros futuros con cargo a los mencionados fondos y de los que resulte beneficiario, el Ayuntamiento de Burgo de Osma, se dota de un conjunto de Medidas Antifraude que tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Por otro lado, para asegurar la correcta aplicación de dichas medidas antifraude, dentro de dicho Plan tiene que establecerse la existencia de un Comité Antifraude.

El Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha siete de marzo del presente, ha designado como miembros de dicho Comité y tal y como se establece en el propio “Plan”, a los siguientes (personal propio con especial capacitación formado principalmente por funcionarios y personal laboral, evitando así los cargos políticos como medida antifraude).

\*Secretaría-Interventora (Presidencia y con Funciones de Intervención)

\*Funcionario Público (Funciones Contables)

\*Agente de Empleo y Desarrollo Local (Funciones administrativas)

Para terminar con esta exposición cabe poner en conocimiento de todos los asistentes, (como ya han podido observar en la documentación que se les ha facilitado) dentro de las Medidas de Prevención a las que se hace referencia en este “Plan”, se contienen diferentes Anexos, que se deberán ir teniendo en cuenta y cumplimentando, en la tramitación de las ayudas concedidas, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO.

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

ANEXO II BIS: MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

ANEXO III: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

ANEXO IV: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

ANEXO V: BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Comité Antifraude es el encargado de realizar la Evaluación Inicial del Riesgo de Fraude tal y como se indica en el Plan, de esta manera con fecha ocho de marzo del presente se mantuvo la primera reunión del Comité donde se realizó el análisis del riesgo de fraude existente en el Ayuntamiento. Los resultados de dicha autoevaluación se recogen en el Anexo I.

-Por todo lo anteriormente expuesto,

Seguidamente,

**Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos votos a favor del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

**PRIMERO.-APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE,** Al objeto de hacer efectivo el cumplimiento de obligaciones en la ejecución del PRTR.

**SEGUNDO.**-El texto del Plan estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://burgohondo.sedelectronica.es/info.0>, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**5.-ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”, en relación con la solicitud de declaración de Destino Turístico STARLIGHT promovido por ASOTUR ALBERCHE-PINARES.**

Desde la Asociación ASOTUR ALBERCHE-PINARES, se tiene a bien solicitar a nuestro Ayuntamiento como socio de ésta, la firma de la Adhesión a la “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”, cuyo fin es la solicitud a la Fundación Starlight como *Destino Turístico Starlight* del área de actuación de dicha Asociación

**1.**-En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y **ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.**

**2.**-Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

**3.**-Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Todo lo anteriormente expuesto se acuerda:

-Por todo lo anteriormente expuesto,

Seguidamente,

**Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos votos a favor del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

La Adhesión de BURGOHONDO a la **“DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”**.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando a resultas de la aprobación del acta, en Burgohondo, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, al tratarse de una sesión extraordinaria y siendo las 15 horas y del día 10 de marzo de dos mil veintitrés, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA  
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN